

14 JUL 2017



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER  
Y PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INTERVENIDO

**HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 17CO0004**

**1. OBJETO DEL CONTRATO** (*cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP*)

El contrato tiene por objeto disponer de un servicio que asegure el mantenimiento de la operatividad de la estructura informática del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (I.M.I.O. a partir de ahora), teniendo en cuenta el incremento de necesidades que ya se ha producido y, sobre todo, el previsto por el incremento de la actividad en Administración Electrónica al que nos obliga la normativa reciente

**DEFINICIÓN:**

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV: 72.50.0000

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

1.3 SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA):  SI  NO

**2. NECESIDADES A SATISFACER** (*cláusula segunda del PCAP*)

El adjudicatario debe asignar al proyecto los recursos necesarios, respetando mínimos anuales requeridos en este pliego, para mantener en funcionamiento permanente la infraestructura física y lógica que soporta los servicios corporativos y los puestos de usuario final del Instituto.

Esos recursos serán:

- Tecnológicos
- Humanos presenciales
- Humanos no presenciales

La infraestructura comprende:

- Servidores
- Red de datos
- Sistemas operativos
  - Telefonía IP
  - Equipos multifunción (fotocopiadoras de red)
  - Software de base
  - Software intermedio
  - Software de aplicación
  - Equipamiento informático de usuario final
  - Aplicaciones.
  - Portales Web.



El adjudicatario encuadrará los trabajos a realizar en la orientación a ITIL que se está siguiendo en el servicio.

El alcance del contrato es la red de telecomunicaciones del Instituto, los sistemas corporativos del mismo con todos los servicios prestados por el Servicio de Informática y toda la infraestructura asociada.

Dentro del entorno de este contrato también estará la microinformática (software), la ofimática y otros aplicativos.

Los servicios contratados se organizarán para cubrir las necesidades de soporte de los usuarios, las redes, los sistemas corporativos del Instituto y todos los servicios que presta el Servicio de Informática, según unas métricas de calidad y niveles de servicios definidos en cada caso.

Estos servicios contratados deben cubrirse con los procesos citados a continuación, que seguirán la metodología ITIL v3 y en un futuro la norma ISO20000.

Centro Atención a Usuarios (Función CAU)  
Gestión de Incidencias  
Gestión de Problemas  
Gestión de Cambios  
Gestión de Versiones y Despliegue (Gestión de la Entrega)  
Gestión de la Configuración  
Gestión de Disponibilidad

El adjudicatario organizará y mantendrá los siguientes servicios de soporte con los recursos necesarios para la correcta gestión de los anteriores procesos

**Dirección y Coordinación del proyecto.**

**Soporte a Usuarios.**

**Soporte Microinformática (Software), Ofimática y otros aplicativos.**

**Soporte y Operación. Redes y Sistemas.**

**Soporte y Mantenimiento. Aplicaciones y Portales WEB.**

**Configuración Inventario.**

**3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)**

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X)  SI  NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:





INTERVENIDO

**4. PROCEDIMIENTO** (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO Abierto. Artículos 157 a 161 del TRLCSP

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: **24 meses.**

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: **Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir del 1 de Enero del 2018 o a partir de la fecha de firma del contrato si esta fuese posterior.**

5.3 Prorroga: **Si, una prórroga.**

5.4 Duración de cada prórroga: **24 meses.**

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): **48 meses.**

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado, en función de los precios de mercado y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	IMPORTE IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	391.040,00 €	21%	82.118,40 €	26.107.232B.227.06

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo. A tales efectos, las cantidades que, figuran en el pliego de prescripciones técnicas correspondientes a actuaciones definidas como variables son orientativas, pudiendo el gestor del contrato superar o no gastar en aquellas, en función de las necesidades que surjan como consecuencia de la demanda existente.

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias.



6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones previstas (sin IVA): **782.080,00 €**

**7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN** (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación: **4.000,00 €** que será por cuenta del adjudicatario

**8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO** (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	26.107.232B.227.06	177.434,4 €
2019	26.107.232B.227.06	236.579,2 €
2020	26.107.232B.227.06	59.144,8 €
Total		473.158,4 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente
- Tramitación anticipada del expediente (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados) SI  NO

8.4 Financiación Fondos Europeos  SI

NO

Porcentaje de Financiación

**9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLOSP** (cláusula décima del PCAP)





9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): SI  NO

9.2 En los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, los licitadores **podrán presentar** una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación DEUC establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 6 de enero de 2016.

9.3 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): SI  NO

#### 10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

##### 10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSIP) y el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

El Volumen anual de negocios a acreditar corresponderá, en el ámbito al que se refiera el contrato, a un **importe de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**

Además, de los medios establecidos en el Artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSIP), los licitadores podrán presentar las declaraciones anuales del impuesto sobre sociedades o del impuesto sobre el valor añadido

##### 10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

La solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSIP se acreditará con:

- A) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el/la adjudicatario/a en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente contrato y del material y equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del mismo.



INTERVENIDO

**B) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad (artículo 80 del TRLCSP)**

Los licitadores presentarán los sistemas de gestión de calidad aplicables a la prestación del servicio objeto de este contrato. Para probar este extremo los licitadores deberán tener implantado un sistema de aseguramiento de calidad, acreditado mediante los siguientes certificados:

Certificación ISO 9001	Certificación ISO 20000.
Certificación ISO 27001.	Certificación ISO 14001
Certificación ISO 15504 Nivel 3 o equivalente	Certificación ISO 18001

Los licitadores deberán contar con los siguientes certificados técnicos de colaboración con las siguientes empresas:

Microsoft Gold	HP
Oracle Gold	Vmware Professional Partner.

Las denominaciones y las correspondientes definiciones de perfiles técnicos que se requieren en la presente contratación se incluyen en el Anexo II "Descripción de perfiles técnicos". Se describen en él, para cada perfil, los conocimientos previos, las tareas y responsabilidades y la experiencia previa para la capacitación en el puesto.

**11. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)**

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda):  SI  NO

En virtud del artículo 65.b) del TRLCSP, se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la presentación de la documentación expresada en el apartado 10 anterior o mediante la presentación del certificado de clasificación en el grupo y subgrupo relacionados en el siguiente párrafo, lo cual eximiría al licitador de presentar los requisitos de solvencia exigidos en dicho apartado 10.

TIPO: Grupo V; Subgrupo 5; Categoría 2

**12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)**

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: **Secretaría General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.**

12.2 Lugar de presentación: **Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito nº. 34, 28027 Madrid.**

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

**13. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)**

**Presidente:** Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

**Presidente suplente** Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

**Vocales** Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del





Estado en el Instituto de la Mujer.  
Dos representantes del Centro Directivo proponente  
**Secretaría** Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

**14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)**

**14.1 Relación de criterios:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que a cada uno corresponde con valoración automática.

**A).- Valoración de la OFERTA ECONÓMICA,** descuento de las tarifas señaladas en el apartado desglose del presupuesto.

**Ponderación:.....60 puntos**

Al mayor porcentaje de rebaja se le asignará 60 puntos, refiriéndose a la suma de todos los precios unitarios de la oferta. Al resto mediante la siguiente fórmula:

**Fórmula de valoración:**

$$P_x = Ro \cdot 60 / Rm$$

Siendo

**Px= Puntuación obtenida por la oferta valorada.**

**Ro= % de rebaja de la oferta que se valora.**

**Rm=% de la oferta con mayor rebaja.**

**B).- Valoración OFERTA TÉCNICA.**

**Ponderación.....40 puntos**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que serán cuantificados conforme lo descrito en la tabla 1:

1.- **Servicios de Valor añadido:** que la empresa ofrezca servicios de suministros, licenciamiento, implantación y mantenimiento de diversos software, o personal fuera de horario, etc.

2.- **Mejora del dimensionamiento de Técnicos asignados al proyecto:** que la empresa oferte técnicos adicionales a los previstos en pliego.

**TABLA 1**

<b>TABLA 1</b>	
<b>1.- Servicios de Valor añadido</b>	<b>20</b>
1.1.- Servicio de monitorización y guardias ante incidencias de los servicios críticos del IMIO en 24x7 durante la totalidad de la vigencia del contrato. Los tiempos de respuesta y acuerdo de nivel de servicio según están descritos en el punto 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El sistema de monitorización deberá estar situado externo a las instalaciones del IMIO.	6
1.2.- Proyecto de unificación de todas las BBDD del IMIO, susceptibles de migración, en el nuevo entorno de BBDD que será SQL Server 2008/2012 o superior en un entorno de alta disponibilidad. Las SGBD que el IMIO utiliza de datos a migrar están detalladas en el punto 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	5



INTERVENIDO

1.3.- Ochenta horas anuales, durante los años de vigencia del contrato, sin coste adicional, fuera del horario habitual para intervenciones especiales a requerimiento del I.M.I.O.	2
1.4.- Ciento sesenta horas anuales, durante los años de vigencia del contrato, sin coste adicional, de un técnico con la certificación VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL (VCP6) para intervenciones especiales, revisiones o formación a requerimiento del IMIO.	5
1.5.- Cien horas anuales, durante los años de vigencia del contrato, sin coste adicional, de un técnico con la certificación ORACLE CERTIFIED PROFESSIONAL (OCP) para intervenciones especiales, revisiones o formación a requerimiento del IMIO.	2
<b>2.- Mejora del dimensionamiento de Técnicos asignados al proyecto.</b>	<b>20</b>
2.1.- Incremento de 1 técnico en microinformática durante toda la vigencia del contrato, con al menos 2 años de experiencia en el entorno microinformático del IMIO, 5 días en semana, 25 horas semana en jornada de 5 horas diarias en jornada de mañana o tarde según las necesidades del IMIO.	10
2.2.- Incremento de 1 técnico en microinformática durante toda la vigencia del contrato, con al menos 2 años de experiencia en el entorno microinformático del IMIO, 5 días en semana, 25 horas semana en jornada de 5 horas diarias en jornada de mañana o tarde según las necesidades del IMIO.	10
<b>3.- Precio de la oferta.</b>	<b>60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**14.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor**

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

**14.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas**

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación

**14.3. Procedimiento de adjudicación por fases:** (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

**14.4. Preferencia en la adjudicación:** (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

**15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)**

**15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:**

➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50.00 euros por licitador o candidato

**16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)**

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X)  SI  NO





16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación. (la cuantía del contrato viene determinada en función de precios unitarios art. 95.3 TRLCSP)

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):  SI  NO

16.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI                      Importe:
- NO

16.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

**17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)**

17.1 Adscripción de medios

Se exige: ( SI /  NO):

El equipo de trabajo asignado por la empresa adjudicataria deberá aportar personal cualificado para realizar los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas en el entorno tecnológico del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades descrito también en el pliego. Específicamente los perfiles que deben de cumplir son:

<b>Perfil:</b>	1
<b>Especialidad:</b>	Coordinador técnico
<b>Tareas/ Responsabilidades:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación y Gestión del proyecto.</li> <li>- Análisis de necesidades y toma de requisitos.</li> <li>- Comunicación con el cliente.</li> <li>- Análisis de necesidades.</li> <li>- Realización de planes de contingencia.</li> </ul>
<b>Experiencia:</b>	<p><b>Experiencia demostrable en:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos basados en tecnologías Oracle.</li> <li>2.- Experiencia mínima de 3 años con categoría de consultor.</li> <li>3.- Experiencia en consultoría avanzada utilizando los siguientes productos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Servidores de base de datos Oracle y MySQL</li> <li>o Apache Tomcat</li> <li>o Red Hat Linux, Sun Solaris y Windows Server</li> </ul> </li> </ol>



INTERVENIDO

	<p>4.-Experiencia en grandes entornos con varios centros de respaldo y en sistemas de almacenamiento compartido HP EVA</p> <p>5.- Se valorará la experiencia adicional demostrable como consultor, así como la formación adicional demostrable siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación ITIL V3 Intermediate Qualification: Service Offerings and Agreements</li> <li>• Certificación ITIL V3 Intermediate Qualification: Planning Protection and Optimization</li> </ul>
<b>Conocimientos:</b>	<p>- <b>Formación Reglada mínima necesaria:</b></p> <p>Titulación Superior en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.</p>
	<p><b>Formación específica:</b></p> <p>Certificación ITIL V3: ITIL Expert</p> <p>Certificación Project Management Professional (PMP)</p> <p>Formación en bases de datos: Oracle 10g/11g.</p> <p>Formación en SQL, PL/SQL, MySQL.</p> <p>Formación en servidores de aplicaciones: JBoss, Tomcat, Oracle Applications Server</p>
	<p>- <b>Conocimientos de Idiomas:</b></p> <p>- Inglés: al menos nivel medio-alto de lectura, escritura y conversación.</p>
<b>Perfil:</b>	2
<b>Especialidad:</b>	Técnico de Administración de Sistemas, Bases de Datos e, Infraestructura.
<b>Tareas/ Responsabilidades:</b>	<p>1.- Administración de Arquitectura HP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Librería MSL 4048.</li> <li>- Cabina MSA 2040 SAN</li> <li>- Switch de fibra BROCADE</li> <li>- Chasis c7000</li> <li>- On board Administrator.</li> <li>- Servidores series BL y DL de HP.</li> </ul> <p>2.- Administración de Plataforma Virtual VMware ESX 6 y posteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vsphere 6.</li> <li>- Administración de infraestructura en alta disponibilidad en Vsphere 6.</li> <li>- Administración de Virtual Center.</li> </ul> <p>3.- Administración de SAI's y UPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EATON POWERWARE 9355-30-N-0-MBS.</li> </ul> <p>4.- Administración de Backup con la herramienta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Data Protector Versión 9</li> </ul> <p>5.- Administración de Sistemas Windows Server 2003/2008/2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración de Directorio Activo en Windows 2008/2012.</li> <li>- Administración de Servidores de Impresión en Windows 2008/2012</li> <li>- Administración de Windows Deployment Service en Windows 2008.</li> <li>- Administración de Servidores DNS en Windows 2008/2012.</li> <li>- Administración de Servidores de Licencias en Windows 2008/2012.</li> </ul> <p>6.- Administración de Sistemas Linux Red Hat.</p> <p>7.- Administración de plataforma Nagios como herramienta de monitorización.</p>





	<p>8.- Administración de Sistemas de Gestion de Bases de Datos (SGBD):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sql Server 2008</li> <li>- Oracle 11G.</li> </ul> <p>9.- Administración de Exchange 2010 o superior.</p> <p>10.- Administración de herramientas de gestión de impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Papercut V16 o superior.</li> </ul>
<b>Experiencia:</b>	- Experiencia de al menos 5 años demostrables en: Tareas/responsabilidades descritas.
<b>Conocimientos:</b>	- <b>Formación Reglada mínima necesaria:</b> Grado Superior de Electrónica o Informática
	- <b>Conocimientos de Idiomas:</b> Inglés: al menos nivel medio-alto de lectura, escritura.
<b>Perfil:</b>	3
<b>Especialidad:</b>	<b>Técnico de Administración Redes, Telefonía IP, Telefonía Móvil, Gestión de Impresión y Microinformática</b>
<b>Tareas/ Responsabilidades:</b>	<p>1.- Administración de Comunicaciones LAN con tecnología HP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- HP 5130 Series Switch</li> <li>- HP FF 5700 Series switch</li> <li>- Software de control de red <u>HP Intelligent Management Center (IMC)</u></li> </ul> <p>2.- Administración de Seguridad perimetral en tecnología HP, CISCO o 3COM.</p> <p>3.- Administración de plataforma MDM de control y gestión de dispositivos móviles VmWare Airwatch v. 8 o posterior.</p> <p>4.- Administración de centralita ALCATEL OmniPCX Enterprise v.11 Full IP.</p> <p>5.- Instalación y administración de Terminales Telefónicos: Alcatel 4018, 4038, 4068, 8038 y 8068</p> <p>6.- Administración de la herramienta Easy Vista y gestión de Incidencias con el contrato centralizado de comunicaciones (CORA) del MIHNAP.</p> <p>7.- Gestión del cableado, comprobación, validación y etiquetado de puntos de una red lan.</p> <p>8.- Administración de la Centralita ALCATEL mediante el software de gestión Omnivista.</p> <p>9.- Gestión de redes WIFI con equipos Unifi y software de gestión Ubiquiti Unifi Controller.</p> <p>10.- Diseño e impresión de tarjetas MyFare con impresora Evolis PRIMACY EXPERT con software cardPresso XM.</p> <p>11.- Administrador de Plataforma Virtual VMware ESX 6 y posteriores.</p>
<b>Experiencia:</b>	- Experiencia de al menos 5 años demostrables en: Tareas/responsabilidades descritas.
<b>Conocimientos:</b>	- <b>Formación Reglada mínima necesaria:</b>



INTERVENIDO

	Administrador Sistemas Informáticos FP II o equivalente
	- <b>Conocimientos de Idiomas:</b> Inglés: al menos nivel medio-alto de lectura, escritura.
<b>Perfil:</b>	4
<b>Especialidad:</b>	Técnico de Desarrollo, Mantenimiento y soporte de aplicaciones.
<b>Tareas/ Responsabilidades:</b>	<p>1.- Análisis, desarrollo, mantenimiento y soporte al usuario de aplicativos y páginas web.</p> <p>2.- Gestión e implantación de soluciones para la Administración Electrónica y las aplicaciones asociadas a la misma.</p> <p>3.- Gestión e implantación de soluciones software con firma electrónica y expediente electrónico.</p> <p>4.- Desarrollo y administración en el siguiente entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visual Studio 2010.</li> <li>• Aplicaciones ASP.NET en lenguaje C# y uso de AjaxControlToolkit.</li> <li>• HTML 5, CSS3, javascript ( jquery, jqueryUI, json).</li> <li>• SGDB SQLServer 2005/2008 con Reporting Services.</li> </ul> <p>5.- Desarrollo y administración en el siguiente entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Netbeans 8.2.</li> <li>• Aplicaciones Java EE y uso de diversos Frameworks (Hibernate, Spring, etc.).</li> <li>• HTML 5, CSS3, javascript ( jquery, jqueryUI, json).</li> <li>• SGDB MariaDB /MySQL.</li> </ul> <p>6.- Desarrollo y administración en el siguiente entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oracle Forms y Reports</li> <li>• SGBD Oracle 11 G.</li> <li>• Linux Red Hat</li> </ul> <p>7.- Desarrollo y administración en el siguiente entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Webpublisher.</li> <li>• Joomla.</li> <li>• PHP.</li> <li>• Java y JavaScript.</li> </ul> <p>8.- Creación y modificación de formularios pdf con Adobe Professional XI.</p>
<b>Experiencia:</b>	- Experiencia de al menos 5 años demostrables en: Tareas/responsabilidades descritas.
<b>Conocimientos:</b>	- <b>Formación Reglada mínima necesaria:</b> Grado Superior de Electrónica o Informática
	- <b>Conocimientos de Idiomas:</b> Inglés: al menos nivel medio-alto de lectura, escritura.
<b>En caso afirmativo:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (<input checked="" type="checkbox"/>SI/<input type="checkbox"/>NO)</li> </ul>	





- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:**

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)**

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

**19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)**



INTERVENIDO

<ul style="list-style-type: none"><li>• Penalizaciones por cumplimiento defectuoso<ul style="list-style-type: none"><li>○ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato</li><li>○ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato</li><li>○ Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato</li></ul></li></ul>
<b>20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)</b>
No procede
<b>21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)</b>
No procede
<b>22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).</b>
No procede

<b>23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinto del PCAP)</b>
<b>23.1 Vencimiento de pago</b>
<b>23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:</b> Se establecen pagos parciales que se realizarán, previa conformidad del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades con los trabajos realizados mediante oportuna certificación de la persona responsable del contrato, con carácter trimestrales librados una vez concluido cada uno de los trimestres de facturación, iniciándose el cómputo a partir del inicio de ejecución del contrato, contra la presentación de factura desglosada.  <i>En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público", todas las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, deberán estar codificadas de acuerdo con el directorio común de unidades administrativas (DIR3), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 que identifican al IMIO son los siguientes: ORGANO GESTOR E00142305. OFICINA CONTABLE EA0003138. UNIDAD TRAMITADORA DE CONTRATACIÓN: EA0002983.</i>
<b>23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:</b> Con periodicidad trimestral.
<b>23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:</b>
<b>24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)</b>
No procede





**25. REVISIÓN DE PRECIOS** (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios:  SI  NO

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia: **NO PROCEDE**, en tanto que en el valor estimado del contrato se ha contemplado la posible evolución de costes que afectarían a los servicios objeto del mismo.

**26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (cláusula vigésimo octava del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede

26.2 Alcance y límites: No procede

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

26.4 Procedimiento: No procede

**27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** (cláusula vigésimo novena del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero:  SI  NO

27.2 Se admite la subcontratación:  SI  NO

27.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:
- o Límites y penalidades
- o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados:  SI  NO

**28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (cláusula trigésima del PCAP)

Podrán motivar la resolución del contrato, a juicio del órgano de contratación, a no ser que se opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212 del TRLCSP, las causas siguientes:

1) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el servicio haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento (salvo que la precisión de su ejecución exija un plazo menor).

3) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

4) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales o, en caso de no ser esencial, el no colocarse en situación de cumplimiento y no subsanar los defectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se señale.

**29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO** (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Servicio de Proyectos y Sistemas Informáticos.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

INTERVENIDO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER  
Y PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

**30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.**

Servicio de Informática. Alfonso Ramirez. Teléfono: 91.452.87.02 correo electrónico: jramirezg@inmujer.es

Se hace constar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en fecha 31 de marzo de 2014, con el informe favorable de la Abogacía del Estado el 13 de marzo de 2014, por el que se rige esta contratación

**APROBACIÓN**

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 31 de mayo de 2017, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 27 JUL 2017

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y  
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Lucía del Carmen Cernón Hernandez



EL ADJUDICATARIO